MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 268/2022

RESOL-2022-268-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 10/05/2022

VISTO los Expedientes N° EX-2020-51012091-APN-SADGA#PFA y, EX-2019-69064462-APN-DAYM#PFA, las Leyes 22.250, 24.156, 27.431 y Decretos 1993/2010, 1382/2012, 895/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes citados en el Visto, tramita la cesión sin cargo efectuada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de una serie de armas, municiones y cargadores, las cuales se detallan en el Anexo que forma parte de la presente medida para ser destinadas a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Que la Subdirección General de Control Aduanero de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) mediante nota NO-2019-00327554-AFIP-SDGCAD ofrece el armamento calificado en desuso a la fuerza de Seguridad POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Que la Disposición AFIP N° 100/2006 de fecha 07-02-2006 en artículo 4° dispuso que “Por intermedio de la Subdirección General citada en el artículo precedente se instrumentará la cesión a las fuerzas de seguridad de las armas de guerra y elementos de apoyo utilizados en el ámbito del ex Departamento Policía Aduanera, de acuerdo a la evaluación que se practique”.

Que por intermedio de la Disposición N° 33/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, la Directora de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS de ese organismo declaró en condición de desuso los bienes detallados en Planilla Complementaria, detallando en definitiva el inventario de armas.

Que por nota NO-2019-00327554-AFIP-SDGCAD de fecha 19-09-2019 de la Subdirección General de Control Aduanero se remitió a la División ARMAMENTO Y MUNICIÓN, la nómina de armas, municiones y cargadores que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) se encuentra autorizada a ceder gratuitamente a Fuerzas de Seguridad, en virtud de la Disposición N° 100/2006.

Que mediante IF-2019-103548465-APN-J#PFA de fecha 20 de noviembre de 2019 el Jefe de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA solicitó cursar nota a la Subdirección General de Control Aduanero (AFIP) solicitando la cesión sin cargo de los bienes detallados en la nota NO-2019-00327554-AFIP-SDGCAD.

Que la dependencia competente de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA mediante IF-2019-69068865-APN-DAYM#PFA indicó que los bienes involucrados se encuentran en buen estado de

conservación.

Que con fecha 2 de febrero de 2022, el Jefe de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA remitió las actuaciones al MINISTERIO DE SEGURIDAD, indicando que la aceptación de la cesión sin cargo del material referido resulta de interés institucional.

Que en lo que al marco normativo refiere, la Ley de Presupuesto N° 27.431 en su artículo 76 dispone que el Poder Ejecutivo Nacional "tendrá a su cargo la administración de los bienes muebles y semovientes, asignados a cada una de sus jurisdicciones y Entidades, quedando facultado a dictar el correspondiente marco normativo. Toda transferencia patrimonial entre los Poderes Ejecutivo Nacional, Legislativo Nacional, Judicial de la Nación y el Ministerio Público o la cesión gratuita de bienes muebles y semovientes —aun con carácter transitorio— a organismos públicos o instituciones privadas legalmente constituidas en el país para el desarrollo de actividades de interés general, deberá ser autorizada expresamente por el titular del Poder Ejecutivo nacional…"

Que la Ley N° 24.156 define a la Administración Financiera como el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado (artículo 2°).

Que conforme surge de la precitada norma en el artículo 8 inciso a), el Sector Público Nacional se encuentra compuesto por la: "Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social (…)".

Que debe entenderse por Entidad a toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio y por jurisdicción a cada una de las siguientes unidades: a) Institucionales: Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Presidencia de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros, los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 9°).

Que mediante Decreto 895/2018 se creó en el ámbito de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, el INVENTARIO NACIONAL DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES DEL ESTADO (IByS), teniendo como objeto constituir un registro unificado y que contribuya a un adecuado seguimiento y control sobre los bienes muebles y semovientes que integran el patrimonio del Estado Nacional y que satisfaga los principios de transparencia e integridad (artículo 2°).

Que el Decreto N° 895/18 prescribió que: "Cada jurisdicción tendrá a su cargo la administración, custodia y eventual disposición de los bienes muebles y semovientes asignados a los servicios de su dependencia, de conformidad con la presente reglamentación y con las normas complementarias que dicte la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO a tal efecto, encontrándose obligadas a realizar todos aquellos actos que fueren necesarios para preservarlos en buenas condiciones de uso, libres de toda deuda, con cargo a sus partidas presupuestarias específicas".

Que en orden al interés manifestado por la Jefatura de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y habiendo comprobado dicha Fuerza la utilidad y condiciones del material involucrado, corresponde en esta instancia aceptar la cesión sin cargo propiciada y disponer todas las medidas necesarias para materializar la medida.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General de ASUNTOS JURÍDICOS de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y, la Dirección General de ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992, en función del Decreto N° 1.993/2010 y el Decreto 895/2018.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la cesión sin cargo desde la jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a la jurisdicción de este MINISTERIO DE SEGURIDAD, con destino a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, organismo desconcentrado que actúa en su órbita, de armas, municiones y cargadores, las cuales se detallan en el Anexo (IF-2022-10874027-APN-J#PFA) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Delegáse en la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA la recepción, registración, guarda y custodia de los bienes detallados en el referido Anexo.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyase a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA a suscribir el ACTA de FIRMA CONJUNTA de ENTREGA y RECEPCIÓN de BIENES junto con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

ARTÍCULO 5°.- Dese intervención al INVENTARIO NACIONAL DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES DEL ESTADO (IByS) dependiente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO conforme al Artículo 47 del Reglamento de Bienes Muebles de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6º.- Dese el ALTA CONTABLE en el sistema registral correspondiente al patrimonio de la receptora.

ARTÍCULO 7°.- Cúmplase por las Áreas competentes con el registro de la transferencia del armamento en la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS – ANMAC.

ARTICULO 8°.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/05/2022 N° 33224/22 v. 12/05/2022

Fecha de publicación 12/05/2022